

RESOLUCIÓN

Vista la Orden HAC/13/2022, de 6 de mayo (Extracto publicado el 13 de mayo de 2022 en el BOC nº 92) de la Consejería de Economía y Hacienda, se convocó una beca para postgraduados destinada a impulsar la especialización en la Dirección General de Fondos Europeos en 2022 y 2023.

Vista la propuesta de la Directora General de Fondos Europeos, prevista en el artículo 10 de dicha Orden,

RESUELVO

1.- Conceder las becas para impulsar la especialización en la dirección general de fondos europeos en 2022 y 2023. (01/10/2022 a 30/09/2023) a los siguientes beneficiarios:

Grupo I. Área Información

Juan de Beas Álvarez 72183950 Z
Irina Tabacaru Tabacaru 74094366 G

Grupo II- Comunicación europea

Declarar desiertas las dos becas de comunicación europea.

2- Designar los siguientes suplentes para el Grupo I de Informadores, por orden de puntuación:

Pablo Martínez Freile 72191315 L
Alfonso Ruiz Valle 72265478 F
Andrea González Valle 72264792 B
Samuel Bustillo Fernández 72183874 F

3- Desestimar las candidaturas de los siguientes solicitantes por las razones que se indican:

Jaime Villanueva Bartolomé 72196792 E. Desistido. Grupo 1

Angela Ruiz Ruiz. 72221469 C. Desistida. Grupo 1

María Lozano Carrasco 72196435 X Grupo 1. No cumple requisito establecido en el artículo 2 de la Orden de convocatoria en relación a la titulación exigida para ser beneficiaria de la beca.

Elsa Gómez Pardo 72093640 W. Grupo 1. No cumple requisito establecido en el artículo 3 b). Han pasado más de cuatro años desde que obtuvo su título de Grado.

Marcos Garcia Guerra 72068480 G Grupo 1. No cumple requisito establecido en el artículo 2 de la Orden de convocatoria en relación a la titulación exigida para ser beneficiaria de la beca.

Gonzalo Díaz de Santiago 72265782 N. Grupo 1. No cumple requisito establecido en el artículo 2 de la Orden de convocatoria en relación a la titulación exigida para ser beneficiaria de la beca.

Ruth Quevedo Cieza 20214694 V. Grupo 2. No cumple requisito establecido en el artículo 3 b). Han pasado más de cuatro años desde que obtuvo su título de Grado.

4.- Disponer un gasto por importe de veinte mil seiscientos cuarenta euros (20.640,00.-€), destinado a financiar el coste total de la beca, en virtud del expediente de autorización de compromiso de gasto de carácter plurianual N° 2022/HA/4 (2022/199), con el siguiente régimen de anualidades:

Anualidad 2022	5.040,00.-€	
- Juan de Beas Álvarez 72183950 Z	2.520,00.-€	
- Irina Tabacaru Tabacaru 74094366 G	2.520,00.-€	
Anualidad 2023.....	15.600,00.-€	
- Juan de Beas Álvarez 72183950 Z	7.800,00.-€	
- Irina Tabacaru Tabacaru 74094366 G	7.800,00.-€	

5.- La dotación unitaria de la beca será de ochocientos euros (800,00.-€) brutos mensuales, a partir del 1 de octubre del presente año y durante el tiempo de duración de la misma, más la cotización correspondiente, cuota patronal, al Régimen General de la Seguridad Social.

6.- El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 06.04.141M.483, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2022 y 2023.

7.- Liberar el crédito sobrante de la convocatoria que asciende a la cantidad de veinte mil seiscientos cuarenta euros (20.640,00.-€),

8.- Serán obligaciones del becario, las establecidos en el artículo 12 de la Orden HAC/13/2022, de 6 de mayo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Cumplase y trasládese a: DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS,
INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADOS.

Santander a la fecha de la firma electrónica,
La consejera de Economía y Hacienda
P.A.: Resolución de 13 de marzo de 2020
La secretaria general de Economía y Hacienda

